



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (“**OHL**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con la tramitación del concurso voluntario ordinario de las sociedades del Grupo OHL AEROPISTAS, S.L.U. y su filial 100% AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U., notificada al mercado mediante Hecho Relevante nº 199037, la Sociedad informa que ha sido dictado Auto por el Juzgado de lo Mercantil Nº2 de Madrid por el que se acuerda la disolución de las concursadas en atención a la inadmisión de los dos convenios de acreedores presentados.

A raíz del Auto citado se inicia la fase de liquidación de ambas sociedades y como consecuencia de ello nace para la administración la obligación legal de resolución del contrato de concesión y con ella la del pago de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración (RPA). Además de lo anterior se monetizarán la totalidad de los activos de ambas sociedades, tanto bienes como derechos, a los efectos de permitir el pago de los acreedores y, en su caso, de los accionistas.

Durante esta fase cesan en su función los administradores, siendo sustituidos por la Administración concursal.

Madrid, 21 de octubre 2015.